

**AVISO DE ACUERDO PROPUESTO DE DEMANDA COLECTIVA**

*Kusinski, et al. v. ADP, LLC, N.º de caso 2017-CH-12364 (Tribunal de Circuito del Condado de Cook, Illinois)*

*Para información en español, visite [www.ADPBIPASettlement.com](http://www.ADPBIPASettlement.com).*

**POR FAVOR, LEA ESTE AVISO DETENIDAMENTE. PUEDE TENER DERECHO A UN PAGO EN EFECTIVO PROCEDENTE DE UN ACUERDO DE DEMANDA COLECTIVA SI ESCANEÓ SU DEDO O MANO EN UN RELOJ DE FICHAR DE ESCANEADO DE DEDO O ESCANEADO DE MANO DE LA MARCA ADP EN EL ESTADO DE ILLINOIS ENTRE EL 5 DE JUNIO DE 2013 Y EL 6 DE NOVIEMBRE DE 2020.**

*Un tribunal estatal autorizó este aviso de acuerdo propuesto de demanda colectiva. Esto no es una solicitud de un abogado ni un aviso de demanda contra usted.*

**¿POR QUÉ RECIBÍ ESTE AVISO?**

- a Se ha llegado a un acuerdo de demanda colectiva entre ADP, LLC (“Demandado” o “ADP”) y ciertas personas que escanearon su dedo o mano en los relojes de fichar de escaneo de dedo o escaneo de mano de la marca ADP. La demanda alega que ADP infringió una ley de Illinois llamada Ley de Privacidad de Información Biométrica de Illinois (“BIPA”) cuando supuestamente recopiló datos biométricos de personas cuando utilizaron los relojes de fichar de escaneo de dedo o escaneo de mano ADP sin cumplir con los requisitos de la ley. El caso es *Kusinski, et al. v. ADP, LLC, N.º de caso 2017-CH-12364*, actualmente pendiente en el Tribunal de Circuito del Condado de Cook, Illinois, Chancery Division. El Acuerdo propuesto no es una admisión de irregularidades por parte de ADP, y ADP niega haber recopilado datos biométricos, y niega haber infringido la ley. El Tribunal no ha decidido quién tiene razón. En su lugar, para evitar el tiempo, gasto y la incertidumbre de un litigio, las partes han decidido resolver la demanda. El Acuerdo ha sido aprobado preliminarmente por un tribunal en Chicago, Illinois.
- b Usted está incluido en el Acuerdo si escaneó su dedo o mano en un reloj de fichar de escaneo de dedo o escaneo de mano de la marca ADP en el estado de Illinois entre el 5 de junio de 2013 y el 6 de noviembre de 2020.
- c Si el Tribunal aprueba el Acuerdo, los miembros del Colectivo que presenten reclamaciones válidas recibirán una porción igual, o prorrateada, de un Fondo del Acuerdo de \$25,000,000 que ADP ha acordado establecer. Cada persona que presente una reclamación válida recibirá una porción de este fondo, después de que se hayan pagado todos los costos del aviso y la administración, las adjudicaciones de incentivo, y los honorarios de abogados (si son aprobados por el Tribunal). Los pagos se estiman en \$250, pero podrían ser mayores o menores, dependiendo del número de Formularios de Reclamación válidos presentados.

<b>SUS DERECHOS LEGALES Y OPCIONES EN ESTE ACUERDO</b>	
<b>PRESENTAR UN FORMULARIO DE RECLAMACIÓN</b>	Esta es la única manera de recibir un pago.
<b>NO HACER NADA</b>	No recibirá ningún pago conforme al Acuerdo y renunciará a sus derechos de demandar a ADP sobre los asuntos tratados en este caso.
<b>EXCLUIRSE</b>	No recibirá ningún pago, pero retendrá cualquier derecho que pueda tener actualmente de demandar a ADP sobre los asuntos tratados en este caso.
<b>OBJETAR</b>	Escriba al Tribunal explicando por qué no le agrada el Acuerdo.
<b>ASISTIR A UNA AUDIENCIA</b>	Solicite hablar en el Tribunal sobre la equidad del Acuerdo.

Estos derechos y opciones—y los plazos para ejercerlos—se explican en este aviso.

El Tribunal encargado de este caso no ha decidido todavía si aprueba el Acuerdo. Los pagos solamente se efectuarán después de que se haya resuelto cualquier cuestión sobre el Acuerdo. Por favor, tenga paciencia.

**INFORMACIÓN BÁSICA**

**¿DE QUÉ TRATA ESTA DEMANDA?**

La Ley de Privacidad de Información Biométrica de Illinois (“BIPA”), 740 ILCS 14/1, *et seq.*, prohíbe a las compañías privadas recopilar, capturar, comprar, recibir mediante comercio u obtener de otra manera los identificadores y/o información de una persona sin proporcionar primero a esa persona un aviso por escrito y obtener una liberación por escrito. Esta demanda alega que ADP infringió la BIPA al supuestamente recopilar los datos biométricos de las personas cuando utilizaron los relojes de fichar de escaneo de dedo o escaneo de mano de ADP en el estado de Illinois, sin proporcionar primero un aviso por escrito u obtener una liberación por escrito. ADP impugna estas afirmaciones y niega haber infringido la BIPA.

Puede encontrar más información sobre la queja en la demanda y la postura del Demandado en la sección “Documentos del Caso” del sitio web del acuerdo en [www.ADPBIPASettlement.com](http://www.ADPBIPASettlement.com).

## ¿POR QUÉ ES ÉSTA UNA DEMANDA COLECTIVA?

Una demanda colectiva es una demanda en la que una persona llamada “Representante del Colectivo” presenta una sola demanda en nombre de otras personas que tienen reclamaciones similares. Todas estas personas son un “Colectivo” o “Miembros del Colectivo”. Un Acuerdo de demanda colectiva aprobado definitivamente por el Tribunal resuelve los asuntos para todos los Miembros del Colectivo del Acuerdo, excepto para aquellos que se excluyan del Colectivo del Acuerdo.

## ¿POR QUÉ HAY UN ACUERDO?

Para resolver este asunto sin el gasto, la demora y la incertidumbre de un litigio, las partes han llegado a un Acuerdo, que resuelve todas las reclamaciones en el caso contra el Demandado y sus entidades y personas afiliadas. El Acuerdo obliga al Demandado a pagar dinero a los Miembros del Colectivo, así como a pagar los gastos de la administración del acuerdo, honorarios y costos de abogados a los Abogados del Colectivo, y adjudicaciones de incentivo a los Representantes del Colectivo, si es aprobado por el Tribunal. El Acuerdo no es una admisión de irregularidades del Demandado y no implica que haya habido, o pudiera haber, algún hallazgo de que el Demandado infringiera la ley.

El Tribunal ya ha aprobado el Acuerdo de manera preliminar. No obstante, ya que el acuerdo de una demanda colectiva determina los derechos de todos los miembros del colectivo, el Tribunal que supervisa esta demanda tiene que otorgar la aprobación final al Acuerdo antes de que entre en vigor. El Tribunal ha certificado condicionalmente el Colectivo del Acuerdo solamente a efectos del acuerdo, para que a los miembros del Colectivo del Acuerdo se les pueda dar este aviso y la oportunidad de excluirse del Colectivo del Acuerdo, para que puedan expresar su apoyo u oposición a la aprobación final del Acuerdo, o para que presenten un Formulario de Reclamación para recibir la compensación ofrecida por el Acuerdo. Si el Tribunal no registra una Orden de Aprobación Final aprobando el Acuerdo, o si el Acuerdo de Resolución se revoca por las Partes, el Acuerdo será nulo y la demanda procederá como si no hubiera habido un acuerdo ni certificación del Colectivo del Acuerdo.

## ¿QUIÉN FORMA PARTE DEL COLECTIVO DEL ACUERDO?

Usted es un miembro del Colectivo del Acuerdo si escaneó su dedo o mano en un reloj de fichar de escaneo de dedo o escaneo de mano de la marca ADP en Illinois entre el 5 de junio de 2013 y el 6 de noviembre de 2020. Si escaneó su dedo o mano en un reloj de fichar de escaneo de dedo o escaneo de mano de la marca ADP en Illinois durante ese periodo de tiempo, puede ser un Miembro del Colectivo y puede presentar un Formulario de Reclamación para obtener un pago en efectivo.

Quedan excluidos del Colectivo del Acuerdo: (1) cualquier juez o magistrado que presida esta acción y los miembros de sus familias; (2) el Demandado, las filiales del Demandado, las empresas matrices, sucesores, predecesores, y cualquier entidad en la que el Demandado o sus matrices tengan una participación mayoritaria; (3) las personas que ejecuten y presenten debidamente una solicitud de exclusión oportuna del Colectivo del Acuerdo, y (4) los representantes legales, sucesores o cesionarios de cada una de dichas personas.

## LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO

### ¿QUÉ DISPONE EL ACUERDO?

**Pagos en efectivo.** Si es elegible, puede presentar una reclamación para recibir un pago en efectivo. La cantidad de dicho pago se estima en aproximadamente \$250, pero se desconoce en este momento y podría ser mayor o menor, dependiendo del número de Formularios de Reclamación válidos presentados. Esta es una parte igual del fondo de \$25,000,000 que ADP ha acordado crear, después del pago de los gastos del acuerdo, los honorarios de abogados, y cualquier pago de incentivo para los demandantes titulares en el litigio aprobado por el Tribunal. El Administrador del Acuerdo emitirá un cheque a cada Miembro del Colectivo que presente un Formulario de Reclamación válido siguiendo la Aprobación Final del Acuerdo. Todos los cheques emitidos a los Miembros del Colectivo del Acuerdo caducarán y se anularán a los 90 días después de su emisión.

**Alivio prospectivo.** De conformidad con este Acuerdo, ADP se compromete a implementar ciertas políticas y procedimientos para cumplir con la BIPA. Para obtener información completa sobre el alivio prospectivo proporcionado por este Acuerdo, diríjase a [www.ADPBIPASettlement.com](http://www.ADPBIPASettlement.com).

## **CÓMO OBTENER BENEFICIOS**

### **¿CÓMO RECIBO UN PAGO?**

Si usted es un Miembro del Colectivo del Acuerdo y desea obtener beneficios del acuerdo, debe completar y enviar un Formulario de Reclamación válido no más tarde del 8 de febrero de 2021. En este sitio web [www.ADPBIPASettlement.com](http://www.ADPBIPASettlement.com) se encuentra disponible un Formulario de Reclamación que puede rellenarse y ser presentado en línea. También puede conseguir un Formulario de Reclamación en papel llamando al 1-866-757-7940. Le recomendamos que presente una reclamación en línea. Es más rápido y es gratis.

El Formulario de Reclamación requiere proporcionar la siguiente información: (i) su nombre completo; (ii) su dirección postal de EE.UU. actual; (iii) su número de teléfono de contacto y dirección de correo electrónico actuales; (iv) una declaración de que usted escaneó su dedo o mano en un reloj de fichar de escaneo de dedo o escaneo de mano de la marca ADP en su lugar de empleo en el estado de Illinois entre el 5 de junio de 2013 y el 6 de noviembre de 2020, y (v) el nombre del empleador donde usted escaneó su dedo o mano en el reloj de fichar de escaneo de dedo o escaneo de mano de la marca ADP y el periodo de tiempo aproximado que trabajó allí.

### **¿A QUÉ DERECHOS ESTOY RENUNCIANDO EN ESTE ACUERDO?**

Si usted es un miembro del Colectivo del Acuerdo, a menos que se excluya de este Acuerdo, renunciará a su derecho de presentar o continuar una demanda contra ADP o ciertas entidades o personas relacionadas (pero no a su empleador que utilizó el reloj de fichar de la marca ADP) relacionadas con la supuesta recopilación y posesión de los datos biométricos de las personas que hayan escaneado su dedo o mano en los relojes de fichar de escaneo de dedo o escaneo de mano de la marca ADP. La renuncia de sus reclamaciones legales se le llama “liberación”. Los términos precisos de la liberación se encuentran en el Acuerdo de Resolución, que está disponible en el sitio web del acuerdo. A menos que se excluya formalmente de este Acuerdo, usted liberará sus reclamaciones independientemente de si envía o no un Formulario de Reclamación y recibe el pago. Si tiene alguna pregunta, puede hablar de manera gratuita con los abogados que han sido nombrados por el Tribunal para representar al Colectivo del Acuerdo, o puede hablar con cualquier otro abogado de su elección a su propio gasto. Para obtener información sobre los abogados, visite el sitio web del Acuerdo.

### **¿CUÁNDO SE ME PAGARÁ?**

La audiencia para considerar la equidad del Acuerdo está programada para el 10 de febrero de 2021. Si el Tribunal aprueba el Acuerdo, se le enviará un cheque a los Miembros del Colectivo del Acuerdo cuyas reclamaciones fueran aprobadas por el Administrador del Acuerdo. Por favor, sea paciente. Todos los cheques caducarán y se anularán a los 90 días a partir de su emisión. Los cheques no cobrados se donarán a una entidad sin fines de lucro acordada por las Partes y aprobada por el Tribunal, o cualquier otra organización que el Tribunal pueda ordenar de conformidad con los requisitos legales de Illinois para los beneficiarios de *cy pres*.

## **LOS ABOGADOS QUE LE REPRESENTAN**

### **¿TENGO UN ABOGADO?**

Sí. El Tribunal ha nombrado a los abogados Jay Edelson y J. Eli Wade-Scott de Edelson PC, James B. Zouras y Ryan Stephan de Stephan Zouras, LLP, y a Myles McGuire y Evan Meyers de McGuire Law, P.C. para representarle a usted y a los demás Miembros del Colectivo.

### **¿DEBO CONTRATAR A MI PROPIO ABOGADO?**

Usted no necesita contratar a su propio abogado ya que los Abogados del Colectivo están trabajando en su nombre. Puede contratar a su propio abogado, pero si desea su propio abogado, tendrá que pagar a dicho abogado.

### **¿CÓMO SE LES PAGARÁ A LOS ABOGADOS?**

Los Abogados del Colectivo solicitarán al Tribunal los honorarios y gastos de abogados de hasta el 35 % del Fondo del Acuerdo, y también solicitarán adjudicaciones de incentivo de \$7,500 para cada uno de los Representantes del Colectivo del Fondo del Acuerdo. El Tribunal determinará la cantidad adecuada de los honorarios y costos de abogados a adjudicar a los Abogados del Colectivo y la cantidad adecuada de cualquier adjudicación a los Representantes del Colectivo. El Tribunal podrá adjudicar menos de las cantidades solicitadas.

## SUS DERECHOS Y OPCIONES

### ¿CUÁLES SON MIS OPCIONES?

#### (1) Presentar un formulario de reclamación.

Para recibir un pago, tiene que presentar un Formulario de Reclamación no más tarde del 8 de febrero de 2021. Puede obtener una copia del Formulario de Reclamación en [www.ADPBIPASettlement.com](http://www.ADPBIPASettlement.com), y puede presentar su Formulario de Reclamación en línea en el mismo sitio web, o enviarlo por correo de EE.UU. al Administrador del Acuerdo a:

*Kusinski, et al. v. ADP, LLC* Settlement Administrator  
P.O. Box 43294  
Providence, RI 02940-3294  
[Info@ADPBIPASettlement.com](mailto:Info@ADPBIPASettlement.com)

Si se aprueba el Acuerdo y su reclamación se considera válida, se le enviará un cheque. ***La única manera de recibir un pago de este Acuerdo es presentando un Formulario de Reclamación válido y oportuno, y es lo único que necesita hacer para recibir un pago.***

#### (2) Excluirse.

Usted puede excluirse del Acuerdo. Si lo hace, no recibirá ningún pago en efectivo, pero no liberará ninguna de las reclamaciones que pueda tener contra las Partes Liberadas (según se define ese término en el Acuerdo de Resolución) y puede proseguir cualquier derecho legal que pueda tener continuando con su propia demanda contra las Partes Liberadas bajo su propio riesgo y gasto. Todas las solicitudes de exclusión deben: (a) ser por escrito; (b) identificar el nombre del caso *Kusinski v. ADP LLC*, 2017-CH-12364 (Cir. Ct. Cook Cty.); (c) indicar el nombre completo y la dirección actual de la persona en el Colectivo del Acuerdo que solicita la exclusión; (d) incluir el nombre del empleador donde usted escaneó su dedo o mano en el reloj de fichar de la marca ADP; (e) estar firmadas por la(s) persona(s) que solicita(n) la exclusión; y (f) llevar matasellos o ser recibida por el Administrador del Acuerdo en o antes de la fecha límite de objeción/exclusión. Cada solicitud de exclusión también debe incluir una declaración a efectos de que “Por la presente solicito ser excluido del Colectivo del Acuerdo propuesto en *Kusinski v. ADP, LLC*, 2017-CH-12364 (Cir. Ct. Cook Cty.)”. Debe enviar por correo postal o correo electrónico su solicitud de exclusión no más tarde del 18 de enero de 2021. Las exclusiones pueden enviarse por correo electrónico a [info@ADPBIPASettlement.com](mailto:info@ADPBIPASettlement.com), o por correo postal a:

*Kusinski, et al. v. ADP, LLC* Settlement Administrator  
P.O. Box 43294  
Providence, RI 02940-3294  
[Info@ADPBIPASettlement.com](mailto:Info@ADPBIPASettlement.com)

Ninguna persona puede solicitar ser excluido del Colectivo del Acuerdo como exclusiones “en grupo” o “colectivas”.

#### (3) Objetar al Acuerdo.

Si desea objetar al Acuerdo, tiene que presentar una carta o informe al Secretario del Tribunal del Tribunal de Circuito del Condado de Cook, Illinois, Richard J. Daley Center, 50 West Washington Street. Room 802, Chicago, Illinois 60602. La objeción tiene que ser recibida por el Tribunal no más tarde del 18 de enero de 2021. También tiene que enviar una copia de su objeción por correo electrónico a los abogados de todas las Partes en la demanda, incluyendo los Abogados del Colectivo (Jay Edelson de EDELSON PC, [jedelson@edelson.com](mailto:jedelson@edelson.com); James B. Zouras de STEPHAN ZOURAS, LLP, [jzouras@stephanzouras.com](mailto:jzouras@stephanzouras.com); y Myles McGuire de MCGUIRE LAW, P.C., [mmcguire@mcgpc.com](mailto:mmcguire@mcgpc.com)), así como al abogado del Demandado (David Layden de JENNER & BLOCK, LLP, [dlayden@jenner.com](mailto:dlayden@jenner.com)) no más tarde del 18 de enero de 2021. Cualquier objeción al Acuerdo propuesto debe incluir (a) su nombre completo y dirección actual; (b) una declaración de por qué cree que usted es un miembro del Colectivo del Acuerdo, incluyendo el nombre del empleador donde usted cree haber escaneado su dedo o mano en un reloj de fichar de escaneo de dedo o mano de la marca ADP; (c) las bases específicas de su objeción; (d) todos los documentos o escritos que desea que el Tribunal tenga en consideración; (e) el nombre e información de contacto de cualquier abogado que le represente, asesore, o de alguna manera, le ayude con la preparación o presentación de la objeción; y (f) una declaración indicando si usted tiene intención de comparecer en la Audiencia de Aprobación Final. Si contrata un abogado en relación con la presentación de una objeción, dicho abogado también tiene que presentar ante el tribunal un aviso de comparecencia para la fecha límite de objeción del 18 de enero de 2021. Si contrata su propio abogado, usted será el único responsable del pago de los honorarios y gastos que el abogado incurra en su nombre. Si se excluye del Acuerdo, no puede presentar una objeción.

Los Abogados del Colectivo presentarán ante el Tribunal y publicarán en el sitio web del acuerdo su solicitud de los honorarios de abogados y las adjudicaciones de incentivo el 4 de febrero de 2021.

Usted puede comparecer en la Audiencia de Aprobación Final, que se celebrará el 10 de febrero de 2021, a las 10:30 a.m., en persona o mediante abogado para mostrar causa de por qué el Acuerdo propuesto no debería ser aprobado como justo, razonable y adecuado. La audiencia puede celebrarse de forma remota por videoconferencia. Por favor, visite el sitio web del Acuerdo para obtener actualizaciones. La asistencia a la audiencia no es necesaria; sin embargo, las personas que deseen ser escuchadas oralmente en oposición al registro de la Orden de Aprobación Final, la solicitud de los honorarios y gastos de abogados, y/o la solicitud de las adjudicaciones de incentivo a los Representantes del Colectivo están obligados a indicar en su objeción por escrito su intención de comparecer en la audiencia en su nombre o mediante abogado y a identificar los nombres de cualquier testigo que al que pretendan llamar para testificar en la Audiencia de Aprobación Final, así como cualquier anexo que pretenda presentar en la Audiencia de Aprobación Final.

**(4) No hacer nada.**

Si no hace nada, no recibirá ningún pago del acuerdo y estará obligado por todas las órdenes y sentencias del Tribunal.

Para presentar un Formulario de Reclamación, o para obtener información sobre cómo solicitar la exclusión del colectivo o presentar una objeción, visite el sitio web del acuerdo [www.ADPBIPASettlement.com](http://www.ADPBIPASettlement.com), o llame al 1-866-757-7940.

**LA AUDIENCIA DE APROBACIÓN FINAL DEL TRIBUNAL**

**¿CUÁNDO Y DÓNDE DECIDIRÁ EL TRIBUNAL SI APRUEBA EL ACUERDO?**

El Tribunal celebrará una audiencia de aprobación final el 10 de febrero de 2021, a las 10:30 a.m. ante el Honorable David B. Atkins en la Sala 2102 en Richard J. Daley Center, 50 West Washington Street, Chicago, Illinois 60602. La audiencia puede celebrarse de forma remota por videoconferencia. Por favor, visite el sitio web del Acuerdo para obtener actualizaciones. El propósito de la audiencia es que el Tribunal determine si el Acuerdo es justo, razonable, adecuado, y para el mejor beneficio del Colectivo; y si se hizo de buena fe.

**En la audiencia, el Tribunal escuchará las objeciones y argumentos relacionados con la equidad del Acuerdo propuesto, incluyendo aquellos relacionados con la cantidad solicitada por los Abogados del Colectivo por los honorarios y gastos de abogados y la adjudicación de incentivo para los Representantes del Colectivo.**

**Nota:** La fecha y hora de la Audiencia de Aprobación Final están sujetas a cambios por orden judicial, y la audiencia puede llevarse a cabo de forma remota. Cualquier cambio se publicará en el sitio web del Acuerdo [www.ADPBIPASettlement.com](http://www.ADPBIPASettlement.com).

**¿TENGO QUE ASISTIR A LA AUDIENCIA?**

No. Los Abogados del Colectivo responderán a cualquier pregunta que el Tribunal pueda tener. Sin embargo, usted puede asistir por su cuenta. Si envía una objeción, no tiene que venir al Tribunal para hablar de ello. Siempre y cuando su objeción por escrito fuera presentada o enviada por correo a tiempo y cumpla con los demás criterios descritos en el Acuerdo, el Tribunal la considerará. Usted también puede pagar a un abogado para que asista, pero no tiene por qué hacerlo.

**¿PUEDO HABLAR EN LA AUDIENCIA?**

Sí. Si no se excluye del Colectivo, puede solicitar permiso al Tribunal para hablar en la audiencia en relación con cualquier parte del Acuerdo propuesto. Si presentó una objeción y tiene intención de comparecer en la audiencia, tiene que indicar su intención de hacerlo en su objeción.

**¿QUIÉN REPRESENTA AL COLECTIVO?**

El Tribunal ha aprobado a los siguientes abogados para representar al Colectivo del Acuerdo. A ellos se les llama “Abogados del Colectivo”. A usted no se le cobrará por estos abogados. Si por el contrario desea estar representado por su propio abogado, puede contratar uno por su cuenta.

Jay Edelson J. Eli Wade-Scott EDELSON PC 350 North LaSalle St., 14th Fl. Chicago, Illinois 60654 <a href="mailto:ewadescott@edelson.com">ewadescott@edelson.com</a>	James B. Zouras Ryan Stephan STEPHAN ZOURAS, LLP 100 N. Riverside Plaza, Suite 2150 Chicago, Illinois 60606 <a href="mailto:jzouras@stephanzouras.com">jzouras@stephanzouras.com</a>	Myles McGuire Evan Meyers MCGUIRE LAW, P.C. 55 W. Wacker Dr., 9th Fl. Chicago, Illinois 60601 <a href="mailto:emeyers@mcgpc.com">emeyers@mcgpc.com</a>
--	--	---

## **¿DÓNDE PUEDO OBTENER INFORMACIÓN ADICIONAL?**

Este aviso es solamente un resumen del Acuerdo propuesto de esta demanda. En el Acuerdo de Resolución tiene disponible más detalles que, junto con otros documentos, se pueden obtener en [www.ADPBIPASettlement.com](http://www.ADPBIPASettlement.com). Si tiene alguna pregunta, también puede llamar al Administrador del Acuerdo al 1-866-757-7940 o a los Abogados del Colectivo al número o dirección de correo electrónico que se indicó anteriormente. Además de los documentos disponibles en el sitio web del caso, todos los alegatos y documentos presentados en el tribunal pueden ser revisados o copiados en la Oficina del Secretario. Por favor, no llame al Juez o al Secretario del Tribunal sobre este caso. Ellos no podrán darle asesoramiento sobre sus opciones.

**POR FAVOR, NO SE COMUNIQUE CON EL TRIBUNAL, EL JUEZ, EL DEMANDADO, O SU EMPLEADOR PARA HACER PREGUNTAS SOBRE EL ACUERDO O EL PROCESO DE RECLAMACIÓN.**